FECHA: 02 Junio de 2022

SEÑOR (A): LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADSCRITO GERENCIA CAPITAL SOCIAL / CÓDIGO 222 GRADO 07/ O QUIEN HAGA SUS VECES.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No. **202201726.**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

1

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARIA JOSÉ MOLINA SIERRA.

En atención al oficio radicado el día 02 de junio de 2022, por parte de la Gerencia de Capital Social, Oscar Pantoja Palacio, en el cual solicita se designe como supervisor del contrato No **202201726** a LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ C.C. 78.078.247 Profesional Especializado Código 222 Grado 07 de la Gerencia de Capital social y según la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **202201726** y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula Novena -. SUPERVISIÓN del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso de Contratación Directa 280-2022 correspondiente al contratista MARIA JOSÉ MOLINA SIERRA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.048.210.070, pueden ser consultados con el número del contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta Secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL Vo. Bo.

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito/ asesor externo/Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez/ Asesor externo

Barranquilla D.E.I.P., Junio 2 de 2022

Doctor
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Ref. Solicitud cambio supervisión.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente, solicito respetuosamente el cambio de supervisor del contrato No. 202201726, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, suscrito con la señora MARIA JOSÉ MOLINA SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.048.210.070.

La anterior solicitud se fundamenta en el hecho que la señora NELSY BEATRIZ MONTERROSA, asignada como supervisora, ya no labora en la entidad.

Por lo tanto, sugiero se asigne como supervisor al señor LUIS GABRIEL GALVAN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.078.247, Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, quien la reemplazó en el cargo a NELSY MONTERROSA.

Atentamente,

OSCAR PANTOJA PALACIO
Gerente de Capital Social

Proyectó: Paz Rentería.